

Expediente: 202/19-I2

Carátula: **QUEVEDO GABRIEL ALEJANDRO C/ SARZANO NOEMI VITALINA Y SARZANO JOSE ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: 27/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20309200250 - QUEVEDO, GABRIEL ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - SARZANO, JOSE ENRIQUE-DEMANDADO

90000000000 - SARZANO, NOEMI VITALINA-DEMANDADO

20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-MARTILLERO

27249827504 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -TERCERO INTERESADO

23211725389 - OVEJERO, DARDO DAMIAN-POR DERECHO PROPIO

20222436711 - LLAPUR, DANIEL GERMAN-POR DERECHO PROPIO

23252119949 - KANAN, ISMAEL KARÍM-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 202/19-I2



H105035729033

QUEVEDO GABRIEL ALEJANDRO c/ SARZANO NOEMI VITALINA Y SARZANO JOSE ENRIQUE s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 202/19-I2. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2025.

REFERENCIA: Para resolver la adjudicación ordenada el día 09/06/2025.

ANTECEDENTES

El 25/03/2025 se dictó sentencia de subasta electrónica del 50% indiviso de copropiedad del Sr. JOSE ENRIQUE SARZANO, DNI 13.474.488, del inmueble Ubicado en Avda. de Circunvalación E/ calles Cuba Y Guatemala Torre d. Barrio 249 Viviendas en Costanera.

Conforme surge del proveído del 04/06/2025 se fijó nueva fecha de audiencia de adjudicación para el 09/06/2025 a hs. 11:00.

En virtud de lo ordenado en audiencia del 09/06/2025 se dispuso APROBAR la Subasta Pública Electrónica del referido inmueble y en consecuencia se ordenó pasar las presentes actuaciones a despacho para resolver la adjudicación a favor del adquirente.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

1. Primeramente, corresponde analizar las constancias de la presente causa:

1.1. El 25/03/2025 se dictó sentencia de subasta electrónica en el siguiente tenor: "...2- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del 50% indiviso de copropiedad del Sr. JOSE ENRIQUE SARZANO, DNI 13.474.488, del inmueble Ubicado en Avda. de Circunvalación E/ calles Cuba Y Guatemala Torre d. Barrio 249 Viviendas en Costanera, Matrícula N- 41505/026 (Capital Norte). Nomenclatura Catastral: Circunscrip. 1, sección 15B, manz./lám 32, parcela 34H, subparcela 06-26, Padrón Inmobiliario 316387, Matricula

1.2. Conforme surge del informe de la Oficina de Servicios Judiciales -agregado el 19/05/2025-, el Postor n° 5529 identificado como Ismael Karim Kanan, DNI 25.211.994, domiciliado en calle Rondeau n° 571, San Miguel de Tucumán; obtuvo la mayor oferta cotizada en la suma de \$2.993.953,44, respecto a la subasta antes mencionada.

1.3. Por presentación del 27/05/2025 el adquirente, dio cumplimiento con los recaudos exigidos en sentencia del 25/03/2025 requerido en los Puntos 5) último párrafo y 6).

1.4. Por último, advierto que el 09/06/2025, previo examen por éste Juzgado del cumplimiento por parte del adquirente, como del Martillero actuante Juan Ramon Moyano de toda la documentación exigida y de los pagos correspondiente (comisión, tasas y la totalidad del valor del inmueble subastado a través de la boleta de depósitos judiciales) se procedió a APROBAR LA SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA (realizada durante el período 05/05/25, hs. 10:00 y 19/05/25 hs. 10:00), respecto del inmueble Ubicado en Avda. de Circunvalación E/ calles Cuba Y Guatemala Torre d. Barrio 249 Viviendas en Costanera, Matrícula N- 41505/026 (Capital Norte).

En dicho acto también se ordenó pasar a resolver la adjudicación a favor del adquirente.

Por lo expuesto, y dado el cumplimiento de los presupuestos legales, procedo a:

A- Ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio dictado el 26/09/2023, que dio origen a la subasta dispuesta en la presente causa, debiendo oficiar al Registro Inmobiliario de la Provincia a los efectos de que tome razón de la medida aquí dispuesta. Así lo considero.

B- ADJUDICAR el 50% indiviso del inmueble subastado Ubicado en Avda. de Circunvalación E/ calles Cuba Y Guatemala Torre d. Barrio 249 Viviendas en Costanera, Matrícula N- 41505/026 (Capital Norte) Nomenclatura Catastral: Circunscrip. 1, sección 15B, manz./lám 32, parcela 34H, subparcela 06-26, Padrón Inmobiliario 316387, Matricula Catral n° 11289/4042; al Sr. Ismael Karim Kanan DNI 25.211.994, en su carácter de adquirente en subasta. Así lo dispongo.

Sin costas ni honorarios en atención a la naturaleza de la presente resolución.

Por ello,

RESUELVO

1- ORDENAR el LEVANTAMIENTO del EMBARGO EJECUTORIO ordenado conforme sentencia n° 799 del 26/09/2023. Conforme lo tratado.

2 ADJUDICAR el 50% indiviso del inmueble subastado ubicado en Avda. de Circunvalación E/ calles Cuba Y Guatemala Torre d. Barrio 249 Viviendas en Costanera, **Matrícula N- 41505/026 (Capital Norte)** Nomenclatura Catastral: Circunscrip. 1, sección 15B, manz./lám 32, parcela 34H, subparcela 06-26, Padrón Inmobiliario 316387, Matricula Catral n° 11289/4042; al **Sr. Ismael Karim Kanan, DNI 25.211.994**, en su carácter de adquirente en subasta, conforme lo considerado

3- LIBRAR OFICIO al Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán a los efectos de que proceda a:

a- TOMAR razón del levantamiento de la medida ordenado en la presente sentencia, cuya copia deberá adjuntarse al oficio oportunamente.

b- ASENTAR al adjudicatario adquirente en subasta del 50% indiviso del inmueble Ubicado en Avda. de Circunvalación E/ calles Cuba Y Guatemala Torre d. Barrio 249 Viviendas en Costanera,

Matrícula N- 41505/026 (Capital Norte), conforme lo aquí dispuesto.

4- Costas y honorarios, conforme lo considerado.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER

202/19-I2.MDRA Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 26/06/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a1500840-5025-11f0-bc07-7f4350789e52>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a2918620-5025-11f0-bfc8-5fe2e50ea313>